

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designan en el cargo de Vocal Ejecutivo de las Juntas Ejecutivas correspondientes a los Distritos 01 en el Estado de San Luis Potosí y 07 en el Estado de Baja California a los aspirantes que resultaron ganadores del concurso de incorporación, en la modalidad de oposición, y obtuvieron los siguientes mejores resultados de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG23/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS 01 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y 07 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LOS ASPIRANTES QUE RESULTARON GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION, EN LA MODALIDAD DE OPOSICION, Y OBTUVIERON LOS SIGUIENTES MEJORES RESULTADOS DE LOS GANADORES PARA OCUPAR DIVERSAS PLAZAS EN ESE CARGO.

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio); las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones del trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que en términos del artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), se establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y e) del Código señalan que el Consejo General tiene entre sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; asimismo designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes.
5. Que en términos de artículo 125, párrafo 1, incisos d) y e) del Código; el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; además de orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al presidente del Consejo.
6. Que el artículo 203, numeral 1 del Código establece que con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio.
7. Que según lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), el Servicio es un sistema de carrera compuesto por los procesos de ingreso; formación y desarrollo profesional; evaluación; promoción, ascenso e incentivos; y sanción. El Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), de conformidad con las disposiciones del Código, del presente Estatuto y de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo y la Junta en el ámbito de su competencia.

8. Que el artículo 12, fracciones I y V del Estatuto disponen que corresponde al Consejo, entre otros, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; así también designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las Juntas correspondientes.
9. Que el artículo 15, fracción I del Estatuto señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva, así como los objetivos generales de los procedimientos de ingreso, movilidad, ascenso, promoción, readscripción, titularidad, formación, evaluación, disponibilidad, incentivos y sanción de los miembros del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva (Junta).
10. Que el artículo 18, fracciones I, IV y V del Estatuto establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; y llevar a cabo los programas del Servicio en lo que respecta al personal de carrera del Instituto.
11. Que el artículo 35 del Estatuto establece que serán formas de ingreso al Servicio ganar el concurso público; ganar el procedimiento de examen de incorporación temporal para vacantes de urgente ocupación; y, acreditar los cursos y realizar las prácticas correspondientes en los órganos del Instituto. La vía de cursos y prácticas queda reservada para la incorporación del personal del Instituto que se desempeñe en cargos administrativos.
12. Que en atención a lo mencionado en el considerando anterior, el artículo 37 del Estatuto refiere que los procedimientos para realizar los concursos públicos de incorporación se establecerán en los acuerdos y las convocatorias que expida la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva; para ello, esta última tomará en consideración la opinión de la Comisión.
13. Que asimismo, el artículo 36 del referido Estatuto establece que el concurso público de incorporación, en su modalidad de oposición, será la vía primordial para la ocupación de vacantes y acceso al Servicio. La utilización de cualquiera de las otras vías de acceso deberá hacerse excepcionalmente y de manera debidamente fundada y motivada.
14. Que con base en el artículo 61 del Estatuto, la Comisión vigilará de manera permanente el cumplimiento de todos los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva las observaciones que considere pertinentes. En caso de que existan inconformidades respecto a dicho cumplimiento, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe al respecto.
15. Que el artículo 64 del Estatuto dispone que la Junta expedirá una convocatoria pública, que se difundirá en los estrados en las Juntas Ejecutivas Locales, Distritales y oficinas centrales que correspondan y, al menos, en un diario de amplia circulación nacional y uno local de la entidad correspondiente.
16. Que el artículo 65 del Estatuto establece que el Consejo General aprobará un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar las vacantes en los cargos de vocales ejecutivos; dicho procedimiento será la única vía para la ocupación de vacantes generadas en estos cargos, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y de las vacantes de urgente ocupación y deberá tener las siguientes características:
 - El Consejo, a propuesta de la Junta, establecerá el modelo de operación, así como los modelos generales de los exámenes;
 - La Junta expedirá una convocatoria pública para aspirantes internos y externos;
 - La Dirección Ejecutiva llevará a cabo la valoración de los antecedentes curriculares de los candidatos, realizará los exámenes para los candidatos externos e integrará un listado con los aspirantes que cumplan con los requisitos;
 - La Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, entregará a los integrantes del Consejo, por medio del Secretario Ejecutivo, la lista de aspirantes que hayan cumplido los requisitos. Los candidatos con los mejores promedios serán entrevistados por el Secretario Ejecutivo y por quienes el Consejo designe;

- La Dirección Ejecutiva aplicará y calificará los exámenes de conocimientos y de habilidades en función del cargo a desempeñar;
 - La Dirección Ejecutiva dará cuenta del procedimiento seguido y sus resultados al Secretario Ejecutivo, para que éste informe a los integrantes del Consejo;
 - Con base en los resultados obtenidos, el Consejo designará a los funcionarios correspondientes a cada cargo y lugar de adscripción, y
 - La Junta emitirá el acuerdo de incorporación correspondiente y el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio con el cargo y la adscripción que les corresponda.
17. Que el artículo 66 del Estatuto señala que la convocatoria pública del concurso de incorporación que emita la Junta, contendrá como mínimo:
- Las vacantes existentes que se someterán a concurso, el lugar de adscripción, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, los procedimientos, plazos y términos para desahogar las distintas fases del proceso de selección y la difusión de sus resultados;
 - El calendario de actividades para realizar los procedimientos específicos, la verificación de requisitos, la aplicación de exámenes y la notificación de resultados de cada fase del proceso de selección;
 - La explicación de una primera fase para la inscripción inicial y reclutamiento de aspirantes, en la que se aplicarán las evaluaciones y los exámenes previos a los aspirantes externos que corresponda, de cuyos resultados se informará a los interesados;
 - La explicación de una segunda fase para el concurso de oposición para los aspirantes externos que hayan aprobado la primera fase, y para los aspirantes internos que hayan acreditado los requisitos correspondientes;
 - Los mecanismos para considerar el rango u otros méritos extraordinarios en los concursos;
 - Los mecanismos de desempate; entre ellos, el señalamiento de que se dará preferencia a los aspirantes internos sobre los externos en caso de empate;
 - Los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del procedimiento de incorporación que deban ser del conocimiento de los aspirantes;
 - Los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los instrumentos de evaluación a aplicarse en las distintas etapas del procedimiento de incorporación; en los casos correspondientes, dichos mecanismos se harán constar por medio de actas circunstanciadas, y
 - La disposición de que, durante el proceso de selección, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados, y que de no ser así se anularán los resultados obtenidos por los aspirantes que incumplan.
18. Que el artículo 69 del ordenamiento estatutario prevé que los miembros del Consejo General podrán estar presentes en las fases del concurso de incorporación y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva.
19. Que en atención a las disposiciones legales, con fecha 28 de noviembre de 2007 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG269/2007, por el que se estableció, a propuesta de la Junta, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio, en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales; mediante el cual se fijaron los procedimientos para la selección de aspirantes, designación de ganadores y nombramientos de vocales ejecutivos por la vía del concurso de incorporación; los lineamientos generales para el diseño de los exámenes; las diversas fases del concurso; así como los mecanismos de participación, vigilancia y transparencia del proceso.
20. Que en el Modelo de Operación y Modelo General aprobado en el Acuerdo CG269/2007 por el Consejo General, se define en su anexo que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) sería el encargado de llevar a cabo el diseño y elaboración de los reactivos que integraron los exámenes previos de habilidades intelectuales y de conocimientos en ciencias sociales; y de conocimientos en materia técnico-electoral.

21. Que el multicitado Modelo de Operación y Modelo Gerencial estableció en su parte conducente, que la Dirección Ejecutiva, con el apoyo de una empresa especializada, llevaría a cabo el diseño y elaboración de una prueba de habilidades gerenciales para el cargo de Vocal Ejecutivo, a las que corresponderían grados de dominio específicos por habilidades requeridas para el cargo.
22. Que en fecha 7 de diciembre de 2007, en sesión ordinaria, la Junta por Acuerdo JGE372/2007 aprobó la emisión de la Convocatoria para ocupar plazas del Servicio en los cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Locales Ejecutivas y de Vocal Ejecutivo en Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral.
23. Que con fecha 4 de diciembre de 2007, el Partido de la Revolución Democrática impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo CG269/2007, quedando registrado bajo el número de expediente SUP-RAP-116/2007.
24. Que en este sentido con fecha 23 de enero de 2008, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación interpuesto y concluyó en la sentencia que *"...el Consejo General de Instituto Federal Electoral deberá emitir un nuevo Acuerdo en el que precise, de manera motivada, en el punto 5.3.4 del modelo de examen impugnado, las medidas que permitirán definir con certeza y objetividad el punto de corte, el nivel mínimo de competencia así como la forma en que se aplicará el criterio relativo"*.
25. Que la sentencia de mérito en su apartado de resolutivos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó lo siguiente: *"UNICO. En lo que fue materia de impugnación, se revoca el acuerdo del veintiocho de noviembre de dos mil siete, por el cual el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral"*.
26. Que en atención a lo anterior, en fecha 12 de marzo del 2008, el Consejo General aprobó por Acuerdo CG41/2008 modificar el punto 5.3.4 del Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación 2008, en acatamiento a la sentencia pronunciada por el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
27. Que asimismo en fecha 18 de marzo de 2008, la Junta a través del Acuerdo JGE22/2008 modificó el Acuerdo JGE372/2007 referente a la emisión de la convocatoria, a efecto de precisar el numeral VI, para que existiera congruencia y homogeneidad durante el concurso de incorporación en acatamiento a lo resuelto en el recurso de apelación resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
28. Que conforme a diversas disposiciones establecidas en el Estatuto, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación 2008 aprobado y la Convocatoria a que se ha aludido, la Dirección Ejecutiva procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas, y cumplir con el procedimiento previsto para el concurso, de lo que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General y de la Junta en los términos aplicables.
29. Que entre el período comprendido del 14 de enero al 5 de abril del 2008, se llevó a cabo la Primera Fase del concurso de incorporación, que comprendió en su primera etapa la inscripción de aspirantes internos y externos; una segunda etapa que consistió en la revisión de los documentos para verificar que el aspirante cumpliera con los requisitos, así como la presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes externos e internos por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta; y una tercera etapa que residió en la aplicación del examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales para aspirantes externos.
30. Que entre el período comprendido del 14 de enero al 7 de marzo del 2008 se llevó a cabo la inscripción de aspirantes, la verificación de requisitos, la valoración curricular y el período de presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta en los términos previamente establecidos.
31. Que el examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales para aspirantes externos se aplicó el 5 de abril de 2008, con la presencia de integrantes o representantes del Consejo General y de la Junta.
32. Que el CENEVAL, conforme a lo dispuesto por el Modelo de Operación y Modelo General, fue la institución encargada de la elaboración y calificación del examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales. Así, el 28 de abril de 2008, el CENEVAL entregó en sesión pública, ante representantes del Consejo General y de la Junta, los resultados de este examen.

33. Que en fecha 2 de mayo de 2008, la Dirección Ejecutiva envió los resultados del examen de habilidades intelectuales y conocimientos sociales al Consejo General y a la Junta; así también informó de dichos resultados a la Comisión y a la Secretaría Ejecutiva; además de publicar la lista de aspirantes y sedes de aplicación del examen de conocimientos técnico-electoral en la página de Internet del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas y en oficinas centrales del Instituto.
34. Que entre el período comprendido del 17 de mayo al 12 de agosto del 2008, se llevó a cabo la Segunda Fase del concurso de incorporación, que comprendió en su primera etapa la aplicación del examen de conocimientos en materia técnico-electoral; una segunda etapa que consistió en la aplicación de una prueba de habilidades gerenciales perfil-cargo/puesto; y una tercera etapa que consistió en la aplicación de entrevistas a aquellos aspirantes que, por cargo/puesto, obtuvieron las calificaciones más altas en el examen de conocimientos en materia técnico-electoral.
35. Que la aplicación del examen en conocimientos en la materia técnico-electoral se efectuó en fecha 17 de mayo de 2008 en las sedes correspondientes ante representantes del Consejo General y de la Junta.
36. Que igualmente el CENEVAL conforme a lo dispuesto por el Modelo de Operación y Modelo General fue la institución encargada de la elaboración y calificación del examen en conocimientos técnico-electoral. Por lo que el 16 de junio de 2008, se entregó en sesión pública, ante representantes del Consejo General y de la Junta los resultados de dicho examen.
37. Que en fecha 18 de junio de 2008, la Dirección Ejecutiva envió los resultados del examen en conocimientos técnico-electorales a la Comisión y a la Secretaría Ejecutiva; además de publicar, en la página de Internet del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas y de oficinas centrales, la lista de aspirantes que accedieron a las entrevistas y que presentarían la prueba de habilidades gerenciales.
38. Que con fecha 21 de junio de 2008, se llevó a cabo la aplicación de las pruebas de habilidades gerenciales perfil-cargo/puesto para el cargo de Vocal Ejecutivo en la que se encontraron representantes del Consejo General y de la Junta.
39. Que con base en el artículo 65, fracción IV y 67, fracción III del Estatuto; así como en el Modelo de Operación y Modelo General se realizaron las entrevistas en el período comprendido entre el 7 de julio al 8 de agosto del presente año, por parte del Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, quienes entrevistaron a los 108 aspirantes con las mejores calificaciones que llegaron a esta etapa del concurso.
40. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva obtuvo los promedios ponderados de la etapa de entrevistas e integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso de incorporación para ocupar los cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto, sujetos a concurso. Al efecto se tomaron en consideración los criterios señalados en el Estatuto, en el Modelo que reguló el concurso y en la Convocatoria correspondiente, tales como el promedio de los resultados de cada fase del concurso y, en su caso, la definición de desempates.
41. Que conforme lo señala el artículo 37, párrafo segundo del Estatuto, los resultados de los exámenes del concurso público de incorporación tendrán una vigencia de doce meses posteriores a su celebración.
42. Que en atención al considerando anterior, el apartado 10 del Modelo de operación y Modelo General del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto dispone que si durante la realización del concurso de incorporación o concluido éste, se generan nuevas vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, estas vacantes se ocuparán mediante la lista de reserva por cada cargo tipo que se integre con el mismo concurso, es decir, con aquellos aspirantes que hubieran obtenido los siguientes mejores resultados después del ganador, en estricto orden de prelación. Lo anterior con la salvedad de que las vacantes sean declaradas de urgente ocupación de conformidad con el Estatuto.
43. Que la convocatoria del concurso de incorporación publicada el 6 y 13 de enero de 2008 previó la ocupación de 18 vacantes de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas distritales, incluyéndose a éstas, de conformidad con lo mencionado en el considerando 42 del presente acuerdo, las que se generaron en forma posterior a la publicación de la convocatoria, y que en su total fueron las siguientes:

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California	03	Ensenada
2	Baja California	06	Tijuana
3	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
4	Chiapas	10	Villaflores
5	Chihuahua	03	Juárez
6	Chihuahua	07	Cuauhtémoc
7	Distrito Federal	01	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
8	Distrito Federal	05	Ciudad de México (Tlalpan)
9	Distrito Federal	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
10	Distrito Federal	08	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
11	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
12	Distrito Federal	12	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
13	Distrito Federal	14	Ciudad de México (Tlalpan)
14	Guanajuato	13	Valle de Santiago
15	Guerrero	05	Tlapa
16	Guerrero	08	Ayutla de Los Libres
17	Hidalgo	01	Huejutla de Reyes
18	México	21	Naucalpan de Juárez
19	México	22	Naucalpan de Juárez
20	México	32	Xico
21	México	34	Toluca de Lerdo
22	México	36	Tejupilco de Hidalgo
23	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas
24	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón
25	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
26	Puebla	04	Zacapoaxtla
27	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
28	Tamaulipas	08	Tampico
29	Veracruz	16	Córdoba
30	Veracruz	18	Zongolica

44. Que el día 2 de octubre de 2008, la Junta aprobó la readscripción de 15 funcionarios que ocupan el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, para lo cual se tomaron en cuenta los méritos e idoneidad demostrados durante el desempeño de sus funciones, así como las necesidades del Instituto en la prestación del Servicio.
45. Que el Modelo del concurso aprobado establece que el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y por necesidades del Instituto en la prestación del Servicio, podrá determinar adscripciones diferentes a las que se publiquen en la convocatoria.
46. Que de conformidad con la lista de resultados que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General por medio de la Secretaría Ejecutiva y tomando en consideración las declinaciones apuntadas en el considerando 47 del presente acuerdo, en sesión de 3 de octubre de 2008 el Consejo General autorizó designar como Vocal Ejecutivo a quienes resultaron ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar diversas plazas en ese cargo, tratándose del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva:

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	David Rodríguez García	Baja California	03	Ensenada
2	Francisco Cabrera Valenzuela	Baja California	06	Tijuana
3	Hugo Villa Quintero	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
4	Efraín Alonso Lastra Everardo	Chiapas	10	Villaflores
5	Ramón Salazar Burgos	Chihuahua	03	Juárez
6	Benito Abraham Orozco Andrade	Chihuahua	07	Cuauhtémoc
7	Armando Rodrigo Díaz Méndez	Distrito Federal	01	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
8	Donaciano Muñoz Loyola	Distrito Federal	05	Ciudad de México (Tlalpan)
9	Juan de Dios Alvarez Ortiz	Distrito Federal	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
10	Emilio Galdino Aquino Soriano	Distrito Federal	08	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
11	María Dolores Ruiz Ambríz	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
12	Juan Alvaro Martínez Lozano	Distrito Federal	12	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
13	Luis Carlos Orihuela Ordóñez	Distrito Federal	14	Ciudad de México (Tlalpan)
14	Dalia Guadalupe Romero Gutiérrez	Guanajuato	13	Valle de Santiago
15	José Francisco Márquez Jurado	Guerrero	05	Tlapa
16	Yadira Marcela Sánchez Castellanos	Guerrero	08	Ayutla de Los Libres
17	Arturo Carrillo Rivas	Hidalgo	01	Hujutla de Reyes
18	Selma Patricia Barragán López	México	21	Naucalpan de Juárez
19	Julio Cesar Salinas Rodríguez	México	22	Naucalpan de Juárez
20	José Alberto Padilla Quintero	México	32	Xico
21	Pedro Zamudio Godínez	México	34	Toluca de Lerdo
22	José Salvador Contreras González	México	36	Tejupilco de Hidalgo
23	Santos Isaura Trejo Hernández	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas
24	María Emilia Domínguez Gordillo	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón
25	Daniel Martínez Muñoz	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
26	Alberto del Angel Rodríguez Vargas	Puebla	04	Zacapoxtla
27	Irma Romero Navarro	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
28	Juan José Guadalupe Ramos Charre	Tamaulipas	08	Tampico
29	Indalecio Santiago Gerónimo	Veracruz	16	Córdoba
30	Juan José Zamudio Ramírez	Veracruz	18	Zongolica

47. Que los aspirantes que resultaron ganadores para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva de nombres: Ma. de los Angeles Gil Sánchez, Marlina Duarte Martínez, Carlos Alberto Cadena Herrera, José Luis Aboytes Vega y Juanita Pérez Hernández declinaron por escrito a la ocupación de una vacante en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital en razón de que prefirieron ocupar otra plaza distinta a Vocal Ejecutivo donde también resultaron ganadores dentro del concurso de incorporación. Asimismo, declinaron a ocupar una Vocalía Ejecutiva Distrital los aspirantes Mirna Rocío Martínez Ayala, Luis Gerardo Morelos Sánchez y Rosa María Pérez Leguizamo por motivos personales.
48. Que en virtud de renunciaciones de miembros del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo de las Juntas Ejecutivas correspondientes a los Distritos 02 en el estado de Guanajuato, 05 en el estado de Puebla y 06 en el estado de Coahuila, el 29 de octubre de 2008 el Consejo General autorizó designar como Vocal Ejecutivo de las referidas Juntas Distritales a quienes resultaron ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición a los aspirantes que obtuvieron los siguientes mejores resultados de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Taylor Garrido, María Elizabet	Puebla	05	San Martín Texmelucan de Labastida
2	Gloria Castillo, David	Coahuila	06	Torreón
3	Peralta Perkins, Itzel	Guanajuato	02	San Miguel de Allende

49. Que en virtud de la renuncia presentada por el C. José Francisco Romo Romero quien ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Colima, el 10 de noviembre de 2008 el Consejo General autorizó designar como Vocal Ejecutivo de la referida Junta Distrital Ejecutiva al C. Héctor Castro Rivadeneyra, quien resultó ganador del concurso de incorporación en modalidad de oposición al haber obtenido el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.
50. Que en virtud de la renuncia presentada por el C. Héctor Natera Arreola quien ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el Estado de México, el 28 de noviembre de 2008 el Consejo General autorizó designar como Vocal Ejecutivo de la referida Junta Distrital Ejecutiva al C. Víctor Hugo Coutiño Guizar, quien resultó ganador del concurso de incorporación en modalidad de oposición al haber obtenido el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

51. Que con fecha 5 de enero de 2009 fue notificada a la Dirección Ejecutiva por oficio VE-1675/2008 de la vacante en el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de San Luis Potosí, en virtud del deceso del C. Vicente Leura Silva acaecido el 29 de diciembre de 2008.
52. Que en atención a los considerandos 41, 42 y 51 del presente Acuerdo, la siguiente mejor calificación del candidato ganador del concurso de incorporación que aceptó ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva es el C. Jesús Emmanuel Montes Jiménez.
53. Que el 16 de enero de 2009 quedará vacante el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California, en virtud de la renuncia con efectos a partir de la mencionada fecha del C. Alejandro Barrios Rodiles.
54. Que en atención a los considerandos 41, 42 y 53 del presente Acuerdo, la siguiente mejor calificación del candidato ganador del concurso de incorporación que aceptó ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva es el C. Mario Gallardo López.
55. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la designación como Vocal Ejecutivo de los candidatos que forman parte de la lista de reserva y que han resultado tener la siguiente mejor calificación de los ganadores del concurso de incorporación para ocupar plazas en ese cargo, tomando en cuenta que con ello se contribuirá a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109; 118, párrafo primero, inciso b) y e); 125, numeral 1, incisos d) y e); 203 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5; 12, fracciones I y V; 15, fracción I; 18, fracciones I, IV y V; 35; 36; 37; 61; 64; 65; 66; y 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, además de los Acuerdos JGE372/2007, JGE22/2008 aprobados por la Junta General Ejecutiva y los acuerdos CG269/2007 y CG41/2008 aprobados por el Consejo General; así como del Modelo de operación y Modelo General del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral, en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto Electoral Federal; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se designan como ganadores del concurso de incorporación para ocupar una plaza en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a los siguientes aspirantes, para los lugares de adscripción que se señalan a continuación:

Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
Montes Jiménez, Jesús Emmanuel	San Luis Potosí	01	Matehuala
Gallardo López, Mario	Baja California	07	Mexicali

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a los ganadores del concurso de incorporación referidos en el punto anterior, para que a partir del 1 de febrero de 2009, asuman las funciones inherentes al cargo al que se les adscribe.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de incorporación y al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de enero de dos mil nueve.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.